



SOLICITUD DE CREDITO

Fecha 27 DE JUNIO DE 2013.

Datos Generales

Nombre o razón social FABRICACION Y SUMINISTRO DE EQUIPOS

ELECTROMECHANICOS. SA DE CV

Lugar y fecha de constitución CHIHUAHUA, CHIH EL 07 DE JUNIO DE 2006

RFC FSE-060607-SY8

Monto del crédito que solicita 100,000.00 Días de Plazo de crédito 30 DIAS

Ubicación de propiedades SICOMORO 3705 COL NOMBRE DE DIOS

Representante legal ING OMAR ULISES MEDINA CHACON

Nombres, Correo, Teléfono de personas autorizadas a recibir mercancía o en su caso del departamento de compras.

1. Ing. Ramon Gerardo Enríquez Flores, cel: 614 255 59 39 ramon.enriquez@faseel.com.mx
2. Ing. Jorge Luis Zambrano Ruiz, cel: 614 215 31 82 jorge.zambrano@faseel.com.mx
3. Ing Omar Ulises Medina Chacon, Cel 6142201935 omar.medina@faseel.com.mx

Domicilio comercial

Dirección SICOMORO 3705 COL NOMBRE DE DIOS

Código Postal 31105

Teléfono (s) (614) 201-1254 Y (614) 201-1255

Día y lugar de revisión de facturas MARTES DE 10 A 1 PM MISMO DOMICILIO

Día y lugar de pagos de facturas VIERNES POR LA MAÑANA TRASPASO INT



Correos a donde se envían las facturas electrónicas
Roxana.hernandez@faseel.com.mx

Forma de Pago (Transferencia, Cheque, Efectivo, Tarjeta de Débito) transferencia

Últimos 4 dígitos de la cuenta y Banco que Manejan. 4133

Nombre y Teléfono de la Persona Encargada de Pagos Roxana Hdez 201-1254

Si Manejan O.C. y en su caso, son vía electrónica favor de hacerlas llegar al correo electrónico del vendedor.

Anexar los siguientes documentos:

- ☒ Copias de alta de hacienda
- ☒ Copia de acta constitutiva
- ☒ Copia de último balance
- ☒ Copia de RFC
- ☒ Comprobante de Domicilio
- ☒ Copias de Estados de Cuentas Bancarios
- ☒ Pagare firmado por créditos arriba de \$30,000.00 (Treinta Mil pesos m.n.)
- ☒ Copia de Identificación de Representante legal.

Referencias comerciales

1. Jose Maria Alvarez Lozoya Teléfono (614)2055005
2. Maria del Carmen Aguirre Vargas Teléfono (614)4216500
3. Gafi Ferrelectrico, SA de CV Teléfono (614)1586000

Referencias bancarias

- ☐ Cuenta de cheques #Cuenta 92000604133 Banco Santander
- ☐ Cuenta de ahorro #Cuenta Banco
- ☐ Cuenta de inversión #Cuenta Banco

Representante Legal
Ing Omar Ulises Medina Chacon

Autorizo.
Jefe de Crédito Y cobranza

Gerente Administrativo



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE

MEDINA

CHACON

OMAR ULISES

DOMICILIO

C GUINEA ECUATORIAL 9718

FRACC COLINAS DE LEON I ETAPA 31304

CHIHUAHUA, CHIH.

FOLIO: 0000006663152 AÑO DE REGISTRO: 1991 03

CLAVE DE ELECTOR: MDCHOM72101000H500

CURP: MECO721010HCHDHM02

ESTADO: 08 MUNICIPIO: 019

LOCALIDAD: 0001 SECCION: 0896

EMISIÓN: 2011 VIGENCIA HASTA: 2021

EDAD: 38

SEXO: H





FIRMA




0896020445417

ESTE DOCUMENTO ES INTANGIBLE
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A DAR ESTE
CURPA.


EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL





ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
AL REGISTRO FEDERAL DE
CONTRIBUYENTES**

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA
FORMA OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES

2 CURP: CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
(Sólo Personas Físicas)

3 ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE
AL TIPO DE SOLICITUD QUE PRESENTA

N= NORMAL **N**
C= COMPLEMENTARIA

CUANDO SE TRATE DE SOLICITUD
COMPLEMENTARIA, INDICAR EL
3.1 NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR
LA AUTORIDAD A LA SOLICITUD
ANterior.

4

DATOS DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE
SÓLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS (Ver Instrucciones)

4.1

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

4.2

SÓLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES (Ver instrucciones)

DENOMINACIÓN O
RAZÓN SOCIAL

FABRICACION Y SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS, S.A. DE C.V.

4.3

TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL ASIGNADO EN EL PAÍS EN QUE RESIDAN

PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL

4.4

DATOS POR FIDEICOMISO

SI SE TRATA DE LA INSCRIPCIÓN DE UN FIDEICOMISO, INDIQUE:

DENOMINACIÓN O RAZÓN
SOCIAL DE LA FIDUCIARIA

RFC DE LA
FIDUCIARIA

NÚMERO DE
FIDEICOMISO

4.5

DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE O DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

CALLE

AVENIDA DE LAS INDUSTRIAS

NÚMERO
Y/O LETRA
EXTERIOR

6304

NÚMERO
Y/O LETRA
INTERIOR

07

ENTRE LAS
CALLES DE

AVENIDA ZARAGOZA

COLONIA

NOMBRE DE DIOS

LOCALIDAD
(en su caso)

CHIHUAHUA

MUNICIPIO O
DELEGACIÓN

CHIHUAHUA

CÓDIGO
POSTAL

31150

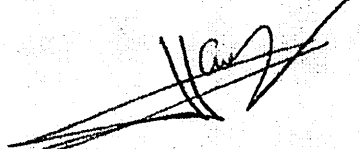
TELÉFONO

ENTIDAD
FEDERATIVA

CHIHUAHUA

 **CORREO
ELECTRÓNICO**

5 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS
CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS


FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL
REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO
LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

SE PRESENTA POR DUPLICADO

6

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Ver instrucciones)

(Tratándose de inscripciones en el registro de representantes legales, deberá acompañar el Anexo 10, e indicarlo en el rubro 12 de esta página) (1)

REGISTRO
FEDERAL DE
CONTRIBUYENTES

AAVJ700216IG8

CLAVE ÚNICA DE
REGISTRO DE
POBLACIONAPELLIDO PATERNO,
MATRNO Y NOMBRE(S) **ARANDA VARGAS JORGE JAVIER**

7

DATOS GENERALES (Ver instrucciones)FECHA DE NACIMIENTO DE LA PERSONA FÍSICA O
FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA O
DOCUMENTO CONSTITUTIVO O DE LA CELEBRACIÓN
DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO
QUE DEBE ACOMPAÑARAÑO MES DÍA
2006 06 07FECHA DE INICIO DE
OPERACIONES (2) AÑO MES DÍA
2006 06 07

8

ACTIVIDAD PREPONDERANTE

8.1 INDICAR LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE
**IMPORTAR Y EXPORTAR, PRODUCIR, FABRICAR, MONTAR, PROYECTAR, TERMINAR SEMITERMI
 DISEÑAR, INSTALAR, ADAPTAR, CONSTRUIR, COMPRAR Y VENDER DENTRO Y FUERA DE LA
 REPUBLICA MEXICANA, AL MAYOREO Y MENUDEO: PROCESOS, SISTEMAS ELECTRICOS,
 TODO TIPO DE EQUIPOS, ACCESORIOS, PARTES, ELEMENTOS, COMPONENTES QUE PRODUZCA
 ENERGIA MOTORA Y DE ILUMINACION.**

8.2 INDICAR EL NÚMERO DEL SECTOR AL QUE CORRESPONDE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A DESARROLLAR. (Ver instrucciones)

MARQUE CON "X" SI: PRODUCE BIENES

VENDE BIENES

PRESTA SERVICIOS

ARRIENDA BIENES

8.3 REALIZARA ACTIVIDADES CON EL PÚBLICO EN GENERAL **X**8.4 CONTARÁ CON MAQUINA
REGISTRADORA DE
COMPROBACIÓN FISCAL8.5 PERSONA FÍSICA SIN
ACTIVIDAD ECONÓMICA
(Ver instrucciones)

9

OTROS

9.1 SI SE REGISTRA EN EL RFC COMO SOCIO, ACCIONISTA, ASOCIANTE O ASOCIADO DE PERSONA MORAL INDIQUE SI ES: (Ver instrucciones)

SOCIO O ACCIONISTA

ASOCIANTE

ASOCIADO

EN CASO DE ESTAR INSCRITA, INDIQUE
EL RFC DE LA PERSONA MORAL
(De ser necesario, acompañar listado)

9.2 MARQUE CON "X" SI:

ES EMPRESA EXPORTADORA DE SERVICIOS DE HOTELERÍA

ES EMPRESA EXPORTADORA DE SERVICIOS DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES

10

TRATÁNDOSE DE FUSIÓN Y ESCISIÓN DE SOCIEDADES

MARQUE CON "X" SI DERIVAR DE:

FUSIÓN INDICAR RFC DE LAS
SOCIEDADES FUSIONADAS
(De ser necesario acompañar
listado).

ESCISIÓN EN ESCISIÓN DE SOCIEDADES, INDICAR EL RFC DE LA SOCIEDAD ESCIDENTE

11

APERTURA DE ESTABLECIMIENTO (Sólo si el domicilio es distinto al señalado en el rubro 4.5)

CALLE

NÚMERO
Y/O LETRA
EXTERIORNÚMERO
Y/O LETRA
INTERIORENTRE LAS
CALLES DE

Y DE

COLONIA

CÓDIGO
POSTAL

TELÉFONO

LOCALIDAD
(en su caso)MUNICIPIO O
DELEGACIÓNENTIDAD
FEDERATIVACORREO
ELECTRÓNICO

12

ANEXOS

MARQUE CON "X" LOS ANEXOS QUE ACOMPAÑA:

X ANEXO 1 Personas Morales del Régimen General y
del Régimen de las Personas Morales con Fines no
Lucrativos.ANEXO 2 Personas Morales del Régimen Simplificado
y sus integrantes Personas MoralesANEXO 3 Personas Físicas con Ingresos por Salarios,
Arrendamiento, Enajenación y Adquisición de Bienes,
Premios, Ingresos y Préstamos Recibidos.ANEXO 4 Personas Físicas con Actividades Empresariales y
Profesionales.ANEXO 5 Personas Físicas con Actividades Empresariales
del Régimen Intermedio.ANEXO 6 Personas Físicas con Actividades Empresariales
del Régimen de Pequeños Contribuyentes.

ANEXO 7 Personas Físicas con Otros Ingresos.

ANEXO 8 Personas Morales y Físicas, IEPS, ISAN,
ISTUV (Tenencia) y Derechos Sobre Concesión y/o
Asignación Minera.ANEXO 9 Residentes en el Extranjero sin
Establecimiento Permanente en México.

ANEXO 10 Registro de Representantes Legales

(1) Esta aclaración quedará sin efectos en tanto no se publique el Anexo 10 en el Diario Oficial de la Federación.

(2) Las personas morales constituidas en México que sean residentes en el país, considerarán como fecha de inicio de operaciones la misma fecha que la de constitución.

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL Y DEL
RÉGIMEN DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS**

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTE
ANEXO, LEA LAS INSTRUCCIONES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
(Sólo en caso de aumento de obligaciones)

1

DATOS DEL CONTRIBUYENTE (Sólo en caso de inscripción)

DENOMINACIÓN O
RAZÓN SOCIAL

FABRICACION Y SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS, SA DE CV

2

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Sólo en caso de inscripción)

2.1 PERSONAS MORALES, RÉGIMEN GENERAL

MARQUE CON "X" EL TIPO DE PERSONA MORAL DE QUE SE TRATE, INDICANDO UNA SOLA OPCIÓN:

SECTOR FINANCIERO

- a INSTITUCIÓN DE CRÉDITO.
- b INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES.
- c INSTITUCIÓN DE SEGUROS.
- d INSTITUCIÓN DE FIANZAS.
- e SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITAL.
- f SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE OBJETO LIMITADO.
- g ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO.
- h ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO.
- i ARRENDADORA FINANCIERA.
- j UNIÓN DE CRÉDITO.
- k SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR.
- l OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN.
- m EMPRESA DE FACTORAJE FINANCIERO.
- n BOLSA DE VALORES.
- o CASA DE BOLSA.
- p CASA DE CAMBIO.
- q SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.
- r SOCIEDAD DE AHORRO Y PRÉSTAMO.

ORGANIZACIÓN, INSTITUCIÓN, ENTIDAD O
INTERMEDIARIO FINANCIERO DISTINTO A LOS
SEÑALADOS EN CAMPOS ANTERIORES.

SECTOR PÚBLICO

- t ORGANISMO DESCENTRALIZADO, FONDO O FIDEICOMISO PÚBLICO O EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA FEDERACIÓN, CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.
- u ORGANISMO DESCENTRALIZADO, FONDO O FIDEICOMISO PÚBLICO O EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL. INDIQUE LA ENTIDAD FEDERATIVA
- v ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

SECTORES DIVERSOS

- w RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE REALICE ACTIVIDADES EMPRESARIALES A TRAVÉS DE UN FIDEICOMISO.
- x LÍNEA AEREA EXTRANJERA, CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.
- y LÍNEA NAVIERA EXTRANJERA, CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.
- z ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.
- za FIDEICOMISO CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.
- zb FIDEICOMISO CUYA ÚNICA ACTIVIDAD SEA LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.
- zc ☒ SOCIEDAD MERCANTIL U OTRA PERSONA MORAL NO ESPECIFICADA EN CAMPOS ANTERIORES.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS
EN ESTE ANEXO SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL
REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,
QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2.2 RÉGIMEN DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

SI MARCÓ CON "X" ALGÚN CAMPO DEL APARTADO 2.1, NO DEBERÁ HACER ANOTACIÓN ALGUNA EN ESTE APARTADO. EN CASO CONTRARIO, DEBERÁ MARCAR CON "X" EL CAMPO QUE CORRESPONDA DE ACUERDO CON EL TIPO DE PERSONA MORAL DE QUE SE TRATE, INDICANDO UNA SOLA OPCIÓN.

- | | | | |
|----|---|----|---|
| a1 | ASOCIACIÓN RELIGIOSA | it | FIDEICOMISO NO EMPRESARIAL |
| b1 | SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO | jt | PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA LEGALMENTE RECONOCIDA |
| c1 | MUNICIPIO O SU ÓRGANO DESCONCENTRADO | kl | SOCIEDAD DE INVERSIÓN ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO |
| d1 | ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO | lf | SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE |
| e1 | DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA FEDERACIÓN O SU ÓRGANO DESCONCENTRADO | ml | SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA |
| f1 | DEPENDENCIA O ENTIDAD DE ESTADO DE LA REPÚBLICA O DISTRITO FEDERAL O SU ÓRGANO DESCONCENTRADO | nt | SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE OBJETO LIMITADO |
| g1 | INDIQUE LA ENTIDAD O FEDERATIVA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO, FONDO O FIDEICOMISO PÚBLICO O EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS | of | ASOCIACIÓN O ORGANISMO QUE AGRORE A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO |
| h1 | INDIQUE LA ENTIDAD O FEDERATIVA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO, FONDO O FIDEICOMISO PÚBLICO O EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA FEDERACIÓN | pl | SOCIEDAD MUTUALISTA QUE NO OPERE CON TERCEROS SIEMPRE QUE NO REALICE GASTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE NEGOCIOS |
| i1 | ORGANISMO DESCENTRALIZADO, FONDO O FIDEICOMISO PÚBLICO O EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA FEDERACIÓN | ul | EMBAJADA, CONSULADO O ORGANISMO INTERNACIONAL |
| | | rt | OTRA INSTITUCIÓN, AGROPRACIÓN, ORGANISMO, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CIVIL COMPRENDIDA EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DEL ISR, NO ESPECIFICADA EN CAMPOS ANTERIORES |

3

RETENCIONES DE ISR

MARQUE CON "X" EL(LOS) CONCEPTO(S) QUE PAGA PARA LA REALIZACIÓN DE SUS OPERACIONES:

- | | |
|---|---|
| ☒ SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL | PREMIOS POR LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON APUESTAS Y CONCURSOS |
| ☒ INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS IVA (Artículo 28 del ISR) | OTROS INGRESOS A PERSONAS FÍSICAS (Punto IV, Capítulo IX de la Ley del ISR) |
| ☒ PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES | A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PÍS |
| ☒ ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES A PERSONAS FÍSICAS | ADQUISICIONES COMPROBADAS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓN (Artículo 28 del ISR) |
| INTERESES (Punto IV, Capítulo IX de la Ley del ISR) | REALIZACIONES COMPROBADAS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓN POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES |

4

IMPUESTO AL ACTIVO

4.1 MARQUE CON "X" SI ES:

- ☒ SUJETO GRAVADO DEL IMPUESTO AL ACTIVO.

5

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

5.1 MARQUE CON "X" SI:

- ☒ POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALIZA CAUSA ESTE IMPUESTO

5.2 MARQUE CON "X" SI:

- ☒ ES RETENEDOR DE ESTE IMPUESTO

6

OTROS

6.1 MARQUE CON "X" SI:

- ES RESIDENTE EN EL EXTRANJERO CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO
- REALIZA ACTIVIDADES EMPRESARIALES A TRAVÉS DE FIDEICOMISOS
- PAGA ARRENDAMIENTOS OTORGADOS POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

- ES ENTIDAD O EMPRESA EXENTA DEL PAGO DEL ISR POR CONVENIO O TRATADO INTERNACIONAL PARA EL PAÍS DOBLE TRIBUTACIÓN
- DETERMINE INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES
- CUAMPLE POR CUENTA DE TERCEROS CON LAS OBLIGACIONES FISCALES DERIVADAS DE OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE FIDEICOMISOS
- REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EMPRESAS MULTINACIONALES)

SH CP SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
FSE060607SY8

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS SA DE CV

FOLIO
E5474444

CHIH-18/06/2013-R 1C&vSNLz&Dg

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

RFC-1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

FABRICACION Y SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS SA DE CV

DOMICILIO

SICOMORO 3705 NOMBRE DE DIOS CHIHUAHUA CHIHUAHUA 31105

CLAVE DEL R.F.C

FSE060607SY8

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALR CHIHUAHUA, CHIH.

ACTIVIDAD **Instalaciones eléctricas en construcciones**

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN --

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

07-06-2006

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN

FECHA ALTA

Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	07-06-2006
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	07-06-2006
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (Personas morales).	07-06-2006
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.	07-06-2006
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	07-06-2006
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.	07-06-2006
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	07-06-2006
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-01-2007
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	07-06-2006
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-09-2006
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	07-06-2006
Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	07-06-2006
Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.	07-06-2006
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	07-06-2006
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.	01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio
Servicio o Solicitud / AVISO DE COMPENSACIÓN /
Servicio o Solicitud / AVISO DE COMPENSACIÓN /
Servicio o Solicitud / AVISO DE COMPENSACIÓN / AVISO REMANENTE
Servicio o Solicitud / AVISO DE COMPENSACIÓN /

17-06-2013
06-06-2013
06-06-2013
27-03-2013
27-03-2013

RF201346704671
AV201346519198
AV201346520852
AV201345157542
AV201345157631

Fecha de Impresión: 18 de Junio de 2013
TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

aZATP26S2787TlagGbA+xjZ7AVzuu1ptKQ7TGbl2+LJ0EHpJXdlHENqNG40IB3fWvvyTkz3inxB8NyVFSZ1toSsVlJipWrlYI06bJzL9uFTukJpu3WIFQJt44NI
PKELGcHxbpswoL8vq5Q3ot1HDp7ne53vq7FqCkaJHE7D9I=

PASEO BOLIVAR 702
C.P. 31000TELS. Y FAX 416-67-21 Y 416-43-88
CHIHUAHUA, CHIH.

VOLUMEN CIENTO OCHENTA Y SIETE (187)

C. NORBERTO BURCIAGA CAZARES
NOTARIO PUBLICO NUM. SIETE
CHIHUAHUA, CHIH.

ESCRITURA SIETE MIL CUARENTA Y OCHO (7048)

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 07 siete días del mes de Junio de 2006 dos mil seis, ante mí, LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, comparecen las señoras BIANEY AZAREL ROJAS GARCIA DE LA CADENA y MARIA MINERVA GUILLEN MONCADA.-

Con el objeto de hacer constar, por medio de la presente escritura, la constitución de una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, al tenor de las siguientes:-----

CLAU S U L A S:

PRIMERA:- La sociedad se denomina FABRICACION Y SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS, seguida por las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas S.A. DE CV.-----

D O M I C I L I O:

SEGUNDA: El domicilio de la sociedad es esta Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana, o en el extranjero y someterse a domicilios convencionales, con propósitos contractuales, sin que por ello se entienda cambiado dicho domicilio social.-----

O B J E T O:

TERCERA:- El objeto de la sociedad es:-----

- 1.- Fabricación, suministro y comercialización de equipos electromecánicos.-
- 2.- Adquirir, enajenar dar y tomar en arrendamiento y comisión toda clase de bienes muebles e inmuebles conforme a las disposiciones legales.-
- 3.- Construir, enajenar o administrar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras civiles, eléctricas, mecánicas, de telefonía, red de datos y de comunicación en general.-
- 4.- Dar y tomar en arrendamiento inmuebles en general y en especial: Lotes, fincas, moteles, posadas, establecimientos, centros comerciales, espacios publicitarios, bares.-
- 5.- Fabricar, comprar y vender al mayoreo y menudeo dentro y fuera de la República Mexicana toda clase de instrumentos, equipos electromecánicos y materiales de construcción.-
- 6.- Obtener y dar asesoría o asistencia técnica con elementos nacionales o extranjeros.-
- 7.- Realizar obras de demolición, así como formular diseños, proyectos y presupuestos, notificaciones y urbanización de terrenos, así como perforación de pozos y su equipamiento, incluyendo la construcción de carreteras, caminos

C O T E J A D O

Cotejado

comisión, todos los bienes muebles, maquinaria, equipo, materiales o instrumentos propios de la sociedad.- 9.- Usar y conceder el uso de nombres comerciales, industriales o marcas.- 10.- Dar y tomar consultoría técnica, en estudios de agua potable y alcantarillado mecánico de suelos, ingeniería conceptual, ingeniería de detalle, así como la supervisión, dirección y control de obras civiles, mecánicas, eléctricas en la construcción de plantas fabriles, industriales o de cualquier otro tipo.- 11.- Movilizar sus productos, materias primas equipo y en general los bienes muebles producidos o comprados por la sociedad.- 12.- Formar parte temporal o permanente de otra asociación, consorcio o sociedad tanto civil como mercantil.- 13.- Tener representaciones dentro de la República Mexicana o del extranjero en calidad de comisionista, agente, intermediario, representante o apoderado, en toda clase de empresas o personas dentro de las formalidades sociales.- 14.- Gestionar prestamos y conseguir dentro para cualquier de los objetivos sociales, sin limitación en lo que se refiere a cantidades, así como girar, librar, suscribir, otorgar, aceptar y endosar toda clase de Títulos de Crédito y otros comprobantes de adeudo, ya sean ejecutivos o no, garantizando su pago, así como de interés que causen por medio de hipoteca o pignoración, venta o cesión de fideicomiso de todo o parte de las propiedades de la sociedad para la realización de los fines sociales.- 15.- Asumir obligaciones por cuenta de terceros y garantizar las mismas real o personalmente, así como avalar toda clase de títulos de créditos asuntos que se encuentren relacionados con los fines anteriores y conexos.- Adquirir, enajenar, y gravar, en cualesquier forma o por cualquier título acciones, títulos financieros, marcas, patentes y nombres comerciales.- 16.- Dar o tomar préstamos con o sin garantía, de cualquier persona o Institución Financiera, por cuenta propia o de terceros, asumir obligaciones propias o de terceros, avalar los mismos, así como emitir o comprar toda clase de instrumentos en el mercado financiero.- 17.- Formar parte temporal o permanente de otras personas morales o empresas ya sean de naturaleza Civil o Mercantil, por lo que podrá adquirir y enajenar en cualquier forma legal toda clase de acciones o partes sociales, membresías o participaciones.- 19.- En general realizar y celebrar todos los actos, contratos y operaciones civiles o mercantiles, o de cualquier naturaleza relacionados con los fines anteriores y permitidos por la Ley.-----

----- D U R A C I O N : -----

CUARTA:- La sociedad tendrá una duración de 99 noventa y nueve años contados a partir de la fecha de esta escritura.-----



DR. NORBERTO B. JRC
NOTARIO PUBLICO
CHIHUAHUA

PASEO BOLIVAR 702
C.P. 31000

TELS. Y FAX 416-67-21 Y 416-42-94

CHIHUAHUA, CHIH.

NOTARIO PUBLICO NUM. SEI

CHIHUAHUA, CHIH. NUM. SEI

como Mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de

su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana".-----

La Secretaria de Relaciones Exteriores concedió permiso para constituir la Sociedad a condición de insertar en la escritura constitutiva, la Cláusula arriba transcrita, en los términos del párrafo segundo del Artículo 31 treinta y uno del Reglamento de la Ley para promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, o la Cláusula de Exclusión de Extranjeros prevista en el Artículo 30 treinta del mismo ordenamiento.-----

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES:-----

~~SEXTA~~ El Capital Social es variable, sin que en ningún momento pueda ser menor de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), capital que se fija como capital mínimo, dividido en 50 cincuenta acciones SERIE "A" y 150 ciento cincuenta acciones SERIE "B", con valor nominal de \$1000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una de ellas. La parte variable del Capital Social no tiene límite y estará dividido en acciones de la Serie "B".-----

SEPTIMA.- La Organización y funcionamiento de la Sociedad, que en virtud de esta escritura se constituye, se registrará por los ESTATUTOS que firmados por los accionistas se agregan al apéndice del protocolo a mi cargo, en su legajo correspondiente, marcándolos con el numero UNO, para que formen parte integrante del mismo.-----

TRANSITORIOS.-----

I.- El Capital Social con el que se constituye la Empresa, es la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera:-----

NOMBRE	ACCIONES		VALOR
	"A"	"B"	
BIANEY AZAREL ROJAS GARCIA DE LA CADENA	25	75	\$100,000.00
MARIA MINERVA GUILLÉN MONCADA	25	75	\$100,000.00
TOTAL	50	150	\$200,000.00

II.- Atribuyendo los comparecientes a este otorgamiento, el valor y fuerza legal de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, acuerdan que la Administración de la sociedad esté a cargo de un ADMINISTRADOR UNICO, designándose en este acto al señor JORGE JAVIER ARANDA

COTEJADO

Cotejado 2007-03-13



NOTARIO PUBLICO NUM. SEI
CHIHUAHUA, CHIH.

VARGAS quien durará en el ejercicio de su cargo mientras no tome posesión quien haya de sustituirlo.-----

III.- Se otorga al señor JORGE JAVIER ARANDA VARGAS tanto en lo personal como Administrador Único, para que goce del cúmulo de facultades a que se refiere el artículo 110. décimo primero de los Estatutos Sociales que rigen a esta persona moral y que son las mismas que en forma general se contienen en los PODERES GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, Y DE RIGUROSO DOMINIO, sin limitación alguna, incluyendo la facultad en materia cambiaria para entre otros abrir y cerrar cuentas bancarias y designar a quienes hayan de girar en contra de las mismas, otorgar, suscribir, avalar y en cualquier forma suscribir títulos de crédito en la amplitud de los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. El apoderado podrá substituir los anteriores poderes a terceras personas en los términos que estime convenientes, incluyendo la substitución de esta misma facultad de substitución.-----

LOS PRESENTES PODERES SE OTORGAN EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL Y SU CONCORDANTE EL 2453 DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN ESTE ESTADO LOS CUALES SON DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

ARTICULO 2453.- "En el mandato general para pleitos y cobranzas, bastará que se asiente que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En el mandato general para administrar bienes, bastará expresar que se confiere con ese carácter, para que el mandatario ejerza toda clase de facultades administrativas. En el mandato general para ejercer actos de dominio, bastará expresar que se den con ese carácter para que el mandatario ejerza todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para ejercer todas las acciones que se requieran para defenderlos. Tratándose de actos gratuitos, es necesaria autorización expresa del mandante. Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los mandatarios, se consignarán las limitaciones, o los mandatos serán especiales. Los notarios insertarán este Artículo en los instrumentos de los mandatos que se otorguen".-----

ARTICULO 2554.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se asiente que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial



PASEO BOLIVAR 702
C.P. 31000

TELS. Y FAX 416-67-21 Y 416-43-94

CHIHUAHUA, CHIH.

NOTARIO PUBLICO

CHIHUAHUA

dominio, bastará expresar que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los mandatarios, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este Artículo en los instrumentos de los mandatos que se otorguen".

IV.- Se designa COMISARIO a la señora **BIANEY AZAREL ROJAS GARCIA DE LA CADENA**.

V. El Administrador Unico y el Comisario aceptaron sus nombramiento como tales, eximiéndole esta asamblea de la obligación de caucionar su manejo.

VII.- El primer ejercicio social empieza a partir de la fecha de asentamiento de la presente escritura constitutiva, el cual terminará el día treinta y uno de diciembre del presente año, y los siguientes correrán del primero de Enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

YO EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO:

a).- Que tuve a la vista el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, número 08000619 cero ocho cero cero seis uno nueve del EXPEDIENTE 200608000539 dos cero cero seis cero ocho cero cero cinco tres nueve, del FOLIO.- 1Y011SP5 uno letra "Y" cero uno uno letras "S" "P" cinco, de fecha 18 dieciocho de Mayo de 2006 dos mil seis, expedido por la Cónsul Olivia J. Bañuelos Guaderrama, Delegada en el Estado de Chihuahua de dicha Secretaría, con residencia en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Documento que agrego al apéndice de esta escritura, en su registro respectivo, marcándolo con el numero DOS.

b).- Que conozco a los comparecientes quienes tienen a mi juicio la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse.

c).- Que por sus generales, los comparecientes bajo protesta de decir verdad me manifestaron ser: Mexicanas por nacimiento e hijas de padres mexicanos; **BIANEY AZAREL ROJAS GARCIA DE LA CADENA**, casada bajo el régimen de sociedad conyugal con el señor **MANUEL GUADALUPE ESCAMILLA SALAZAR**, según matrimonio civil celebrado en Durango, Durango, el 28 veintiocho de Diciembre de 2002 dos mil dos, originaria de Durango, Durango, donde nació el 21 veintiuno de Noviembre de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, vecina de esta Ciudad con domicilio en calle Circuito Residencial número 324 trescientos veinticuatro, dedicada al hogar, con Registro Federal de Contribuyentes ROGB-841121-QA6; **MARIA MINERVA GUILLEN MONCADA**, casada bajo el régimen de sociedad conyugal con el señor **FRANCISCO RIVAS LLANAS**, según matrimonio civil celebrado en esta Ciudad el 8 ocho de Julio de 1999

COTEJADO



NORBERTO BURCIAGA CAZARES
NOTARIO PUBLICO
CHIHUAHUA, CHIH.

[Handwritten signature]
Delegada

Diciembre de 1968 mil novecientos sesenta y ocho, vecina de esta Ciudad, con domicilio en calle Universidad de Harvard número 8729 ocho mil setecientos veintinueve, dedicada al hogar, con Registro Federal de Contribuyentes GUMM-681223-KX2, -----

d).- Que agrego el apéndice de mi protocolo, en su legajo correspondiente, marcándolo con el número TRES la nota de la Dirección General de Finanzas del Estado de Chihuahua y con el número CUATRO el aviso de uso de permiso enviado a la Secretaría de Relaciones Exteriores. ----

e).- En este acto se les hace saber a las señoras **BIANEY AZAREL ROJAS GARCIA DE LA CADENA** y **MARIA MINERVA GUILLEN MONCADA** la obligación de darse de alta en el Registro Federal de Contribuyentes como accionistas en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como la inscripción de esta misma sociedad ante el citado Registro. ----

f).- Que leyeron la presenta acta los comparecientes explicándoles su valor y consecuencias legales, estuvieron conformes con su tenor, la ratificaron y firmaron para constancia.- DOY FE.- **MARIA MINERVA GUILLEN MONCADA.- RUBRICA.- BIANEY AZAREL ROJAS GARCIA DE LA CADENA.- RUBRICA.- AUTORIZO PREVENTIVAMENTE EL 07 DE JUNIO DE 2006.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE.- LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.- RUBRICA.- SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.** -----

----- **AUTORIZACION** -----

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE Y FIRMO LA ANTERIOR ESCRITURA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 28 VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2006.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE.- LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES.- RUBRICA.- SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.



NORBERTO BURCIAGA CAZARES
NOTARIO PUBLICO
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA



**ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CAZARES
FABRICACION Y SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS, S.A. DE C.V.**

NOTARIO PUBLICO NUM. SIETE

DE LA DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, DURACION, NACIONALIDAD, CAPITAL Y ACCIONES DE LA SOCIEDAD, QUEDARON DETERMINADOS EN LAS CLAUSULAS, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SEPTIMA, DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA.

Artículo 1o.- La denominación, objeto, duración, domicilio, nacionalidad y capital de la Sociedad quedaron determinados en las CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA Y SEXTA de la escritura constitutiva.

DEL CAPITAL SOCIAL:

Artículo 2o.- El capital social podrá ser aumentado por aportaciones posteriores de los socios o por admisión de nuevos socios y podrá disminuirse por retiro parcial o total de las aportaciones. Para aumentar o disminuir el Capital en la forma anterior, será suficiente que se tome el acuerdo necesario en Asamblea Ordinaria de Accionistas en los términos dispuestos para la validez de los acuerdos de dicha Asamblea y que el aumento o disminución se inscriba en el Libro de Aumentos y disminuciones de Capital que la Sociedad deberá llevar.

En caso de reducción de capital, los accionistas podrán, a partir de la convocatoria para la Asamblea Ordinaria, ocurrir ante el Tesorero del Consejo de Administración o ante el Administrador Unico en su caso, a amortizar sus acciones, en proporción a la reducción acordada.

Artículo 3o.- La intención de un socio de retirarse parcial o totalmente deberá notificarse a la sociedad de manera fehaciente y no surtirá efectos sino hasta el fin del ejercicio anual en curso, si la notificación se hace antes del último trimestre de dicho ejercicio, surtirá efectos en el siguiente, si se hiciere después.

Artículo 4o.- No podrá ejercitarse el derecho de separación cuando tenga como consecuencia reducir a menos del mínimo el Capital Social.

Artículo 5o.- Los títulos representativos de las acciones contendrán los requisitos que señala el artículo 125 ciento veinticinco de la Ley de la materia y se insertara en ellos la cláusula quinta de esta misma escritura, estarán numerados progresivamente y serán autorizados con la firma autógrafa del Presidente y el secretario del Consejo de Administración, o bien por el Administrador Unico en su caso, tanto los títulos como los certificados provisionales deberán ser expedidos dentro del plazo de...



URCIA GA CAZARES
LICO IUM SIETE
HUA, C. HIL.

Cobrado 2232

Celler

Artículo 6o.- Las acciones son individuales, cada una representará un voto en la Asamblea General de Accionistas. Los socios gozarán del derecho al tanto en la venta de acciones, por lo tanto, el que pretenda vender deberá acreditar a la emisora la renuncia fehaciente e indubitable de todos los socios para proceder al registro del nuevo titular. La Emisora, por lo tanto, sólo reconocerá como titular a aquel que aparezca inscrito en el Libro de Registro de Acciones, salvo orden de Autoridad competente en caso de robo, extravío, mutilación o deterioro, en cuyo caso, para la reposición regirá el procedimiento que establezcan las Leyes Mercantiles. El Consejo de Administración o el Administrador Unico gozarán del derecho de vetar al candidato, ofreciendo otro comprador en igualdad de condiciones económicas, el cual será preferido. Igualmente, los accionistas gozarán del derecho al tanto, en proporción a las acciones que detentan, cuando se haga una nueva emisión de acciones por incremento del capital. -----

DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD:-----

Handwritten signature

Artículo 7o.- La sociedad será administrada por un Consejo de Administración o por un Administrador Unico, según decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. En el caso de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas determine que la Sociedad sea administrada por un Consejo de Administración, estará integrado por un mínimo de dos miembros cuando menos. Los accionistas que representen cuando menos un veinticinco por ciento de las acciones en que se divida el Capital Social, tendrán derecho a elegir cuando menos a un Consejero. Para ser Administrador Unico, o Consejero no se requerirá ser accionista de la Sociedad. -----

Artículo 8o.- El Administrador Unico, en su caso, o los miembros del Consejo de Administración desempeñarán sus cargos durante el término de un año, pudiendo ser reelectos. Sin embargo permanecerán en el desempeño de su gestión hasta que sus sucesores hayan sido nombrados y tomado posesión de sus cargos. -----

Artículo 9o.- Para ser miembro del Consejo de Administración o Administrador Unico en su caso, se requerirá: -----

- a).- Estar legalmente capacitado para actuar como tal. -----
- b).- No tener ninguna de las incapacidades a que se refiere el artículo 151 ciento cincuenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----
- c).- Garantizar el fiel desempeño de sus cargos depositando una acción con valor de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) o numerario u otorgar fianza por la misma

15. NORBERTO I. BURE
NOTARIO PUBLICO
CHIHUAHUA

Artículo 10o.- Las juntas del Consejo de Administración se celebrarán por lo menos una vez al año y serán convocadas por el Presidente o por el Secretario, por el Comisario o por dos de sus miembros. Las juntas del Consejo podrán celebrarse en cualquier lugar dentro o fuera de la República Mexicana, tal y como se determine en la convocatoria la cual se dará a conocer cuando menos con quince días de anticipación a la fecha de la celebración de la Junta, convocatoria que se hará llegar a los integrantes del Consejo de Administración mediante citatorios privados y personales. -----

Los miembros del Consejo podrán renunciar al requisito de la convocatoria y éste no será necesario cuando todos los miembros se encuentren presentes. Habrá quórum en las Juntas de Consejo cuando asista la mayoría de los miembros presentes. Cada miembro tendrá derecho a un voto, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate. -----

Artículo 11o.- El Consejo de Administración, como Cuerpo Colegiado o el Administrador Único, tendrán las más amplias facultades para administrar y dirigir los negocios de la Sociedad. Tales facultades son las comprendidas en los PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, SIN LIMITACION ALGUNA, en los términos del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, con inclusión de todas aquellas facultades que requieran mandato o cláusula especial a que se refiere tanto el Código Civil Federal en su Artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete y su correlativo el Artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Chihuahua y el 2486 dos mil cuatrocientos ochenta y seis de dicho Código Civil del Estado de Chihuahua, como el Código de Comercio y otras leyes mercantiles, la Ley de amparo, etc. -----

Dichas facultades incluirán ENUNCIATIVAMENTE: -----

a).- **PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION**, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, con la amplitud de los Artículos 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, 2454 dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en este Estado y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y artículo 19 diecinueve y 200 doscientos del Código Fiscal de la Federación. En uso de este mandato puede desistirse, transigir, comprometer en árbitros, dirimir controversias a través de amigables compositores, recusar, recibir pagos, entablar toda clase de recursos, absolver y articular posiciones, presentar denuncias y querellas y desistirse de ellas ya sean de carácter penal o civil, coadyuvar con el Ministerio Público otorgar perdones e interponer y desistirse del Juicio de Amparo, siendo las facultades meramente enunciativas, de ningún modo limitativas ya que el

12. NORBERTO BURCIAGA CAZARES
OTRO PLEITO NUM. SIETE
CHIHUAHUA, CHIH.
CO NUM. SIETE
CHIH.

RTQ: BURCIAGA CAZARES
2 PLEITO NUM. SIETE
CHIHUAHUA, CHIH.

Estado

II.- Para que demande, contrademande, ofrezca y rinda toda clase de pruebas, pudiendo desistirse de las que estime necesarias, articule y absuelva posiciones, reconozca firmas y documentos; redarguya de falsos los que presente la contraria y los que lleguen a juicio solicitado por la Autoridad; intervenga en reconocimientos o en inspecciones, interroge, examine, repregunte y tache testigos, recuse con causa o sin ella a miembros del Tribunal del Trabajo, a Magistrados. Jueces o Secretarios, oiga toda clase de autos, resoluciones o sentencias, pudiendo consentir las que crea convenientes; solicite nulidad dentro o fuera de juicio.-----

III.- Interponga el juicio de amparo, pudiendo desistirse de él, y concurra al mismo en representación de tercero perjudicado, en juicio de amparo haga valer toda clase de recursos concedidos por la Ley.-----

IV.- Pida ejecución de sentencias e intervenga en las diligencias, embargue bienes y pidan el remate de los mismos; nombre depositarios y revoque dichos nombramientos transija en negocios, pudiendo celebrar toda clase de pagos; ejercite las acciones penales que correspondan.

V.- Presente querellas o acusaciones en aquellos delitos que no se persigan de oficio y se desista de ellas; ejercite la acción de reparación del daño.-----

VI.- Para ejercerlo ante autoridades federales, estatales o municipales para que tramiten todo tipo de asuntos fiscales, sean de carácter Federal, Estatal o Municipal, ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, Administración Jurídica, Administración de Aduanas en particular la Administración General de Aduanas, Aduanas Interiores y Fronterizas, demás Administraciones Locales o Regionales, de Recaudación de Rentas, Secretaría de Finanzas, de Administración del Gobierno del Estado, en todas sus oficinas y dependencias, Tesorería Municipal, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y demás dependencias gubernamentales y organismos descentralizados y paraestatales sean federales, estatales y municipales que directa o indirectamente se relacionen con asuntos judiciales, fiscales o administrativos, pudiendo en consecuencia: Firmar, gestionar, tramitar, promover, presentar pruebas, formular alegatos, interponer recursos, presentar toda clase de documentos, oír notificaciones, siendo lo anterior enunciativo mas no limitativo toda vez que se otorga el Poder más amplio como en Derecho sea posible y sin limitación alguna, autorizándolo para que firme cuanto documento público o privado sea necesario para tales efectos.-----

NORBERTO B.
NOTARIO PUBL
CHIHUAH

cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro, fracción III Tercera, 523
quinientos veintitrés, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones I Primera, 13, NOBERTO BURGAGA CAZARES
Tercera, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, 788 setecientos ochenta
y ocho, 873 ochocientos setenta y tres, 874 ochocientos setenta y cuatro, 876 ochocientos
setenta y seis, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve, 880
ochocientos ochenta, 883 ochocientos ochenta y tres, 884 ochocientos ochenta y cuatro y demás
relativos de la Ley Federal del Trabajo vigente a partir del 1o. primero de mayo de 1980 mil
novecientos ochenta, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o
federales; proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de
decisiones para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como
representante de la Sociedad en calidad de Administrador, respecto y para toda clase de juicios o
procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquier autoridad. Al mismo tiempo podrá
celebrar, modificar, resolver, novar, extinguir, revocar o rescindir contratos de trabajo; podrá
pagar y recibir pagos, podrá intentar toda clase de recursos, juicios y procedimientos e incluso
el amparo y desistirse de unos y otros.

c).- Poder para que realice todo tipo de operaciones cambiarias, y por tanto podrá, emitir,
suscribir, girar, librar, endosar, avalar o en cualquier otra forma negociar títulos de crédito, valor
o instrumentos de pago en beneficio social en los términos del artículo 9º. De la Ley General de
Títulos y Operaciones de Crédito incluyendo facultades para que abra o cierre cuentas bancarias
a nombre de la sociedad y designe a las personas que han de girar en contra de las mismas,
firmando cuanto documento público o privado sea necesario para tales efectos.

d).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS ACTOS DE
ADMINISTRACION, sin limitación alguna, con todas las facultades generales y aún las
especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, con la amplitud de los Artículos
2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, 2454 dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro del
Código Civil vigente en este Estado y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código
Civil Federal y artículo 19 diecinueve y 200 doscientos del Código Fiscal de la Federación.—

e).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE DOMINIO sin limitación
alguna, respecto de los bienes y derechos de la sociedad, con todas las facultades generales y
especiales, aún las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna.—

f).- Designar Director(es) General(es), Gerente(s), funcionarios o empleados que la buena
marcha de la Sociedad exija, determinándoles sus atribuciones, derechos y obligaciones, así
como sus emolumentos, gratificaciones u honorarios.

ITO BI
I PUBL
HUAN

CIAGA CAZARES
O MUNI SIETE
CHIH

Cotejado

g).- Actuar en el desahogo de sus atribuciones por medio de Delegado o Delegados designados de entre sus miembros y, en su defecto, por medio de su Presidente, pudiendo nombrar comisiones en cuestiones especiales que requieran concienzudo estudio o dedicación de entre los accionistas. El formar parte de una de estas comisiones se considerará un honor por lo que no será remunerado.-----

h).- Aprobar por la mayoría de votos el ingreso de nuevos socios, y la transmisión de acciones; vetar al candidato comprador y ofrecer a otro en igualdad de condiciones económicas. -----

i).- Expedir copias de las actas y acuerdos que obren en los libros, certificadas por el Presidente y algún otro de los miembros del Consejo. -----

j).- Poder para substituir total o parcialmente los anteriores poderes, nombrar apoderados de la sociedad con las facultades que en cada caso estime pertinentes, así como revocar, modificar, resolver y rescindir los mandatos otorgados, sin que lo primero implique desapoderamiento de las facultades a que se refiere el poder o los poderes que se otorguen, con facultades inclusive para substituir a terceros ésta misma facultad de substitución.-----

-----DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS.-----

Artículo 12o.- La Asamblea de Accionistas convocada y reunida de acuerdo con las formalidades señaladas en esta escritura y en la Ley, constituye la Suprema Autoridad de la Sociedad y representa a todos los accionistas; sus decisiones y resoluciones validamente adoptadas obligan a todos los accionistas, incluyendo a aquellos que estuviesen ausentes y a los disidentes; respetándoseles los derechos que les concede la Ley.-----

Artículo 13o.- Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Son extraordinarias las que se reúnen para tratar cualquiera de los asuntos a que se refiere el Artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las demás serán ordinarias y se celebrarán por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de clausura de cada ejercicio social y en ellas se tratarán además de los incluidos en el Orden del Día, los siguientes:-----

a).- Discusión, aprobación o modificación en su caso, del estado de posición financiera y de la demás documentación contable de la Sociedad, después de escuchar y tomará en consideración el informe del Consejo de Administración y el dictamen del Comisario.-----

b).- Designar a los miembros del Consejo de Administración o al Administrador Unico en su caso; así como fijar o no sus emolumentos.-----



10. NORBERTO BU
NOTARIO PUBLICO
CHIHUAHUA

Artículo 14o.- Todas las Asambleas Generales de Accionistas deberán celebrarse en el domicilio legal. Las convocatorias para las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán formularse por el Consejo de Administración, por su Presidente o su Secretario o por dos de sus miembros o, en su caso, por el Administrador Unico o por el Comisario, sin perjuicio de los derechos que otorga la Ley a los accionistas para obtener la publicación judicial de la convocatoria.

Las convocatorias deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio legal de la Sociedad, con no menos de 15 quince días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea.

Artículo 15o.- Las convocatorias deberán establecer el día, hora y lugar de celebración de la Asamblea, contendrán el Orden del Día y estarán firmadas por quienes las hicieren. Toda resolución de la Asamblea, tomada con infracción de lo que disponen este artículo y el anterior será nula, salvo que en el momento de la votación haya estado representada la totalidad de las acciones. La segunda o ulterior convocatoria que se publique por no haberse obtenido quórum en la primera, deberá especificar tal hecho y deberá ser publicada de la manera establecida anteriormente por lo menos con 10 diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Artículo 16o.- A fin de asistir a las asambleas generales de accionistas, éstos o sus representantes deberán depositar las acciones en una Institución de Crédito, con el Tesorero del Consejo de Administración o con el Administrador Unico en su caso, o con la persona que se indique para este fin en la convocatoria, con dos horas de anticipación a la celebración de la Asamblea y el accionista o su representante recibirá una tarjeta de admisión en la que se indicará el nombre del accionista o su representante y el número de votos a que tenga derecho.

Artículo 17o.- No obstante lo dispuesto por el Artículo anterior, cualesquier accionista puede depositar sus acciones en un banco o institución de crédito de reconocida solvencia y el depositario deberá notificar al Tesorero del Consejo o al Administrador Unico en su caso, o a la persona designada para tal efecto en la convocatoria, mediante constancia de depósito, señalando el número de acciones depositadas. Asimismo, el representante de un accionista que asista a la Asamblea deberá presentar a quien funja como Secretario de la misma, mandato general, especial o simple carta mandato firmada por su representado.

Artículo 18o.- La Asamblea Ordinaria de accionistas podrá celebrarse en virtud de primera o ulterior convocatoria si los titulares de cuando menos el 50% cincuenta por ciento, de las acciones en que se divide el Capital Social están presentes o representadas, siempre que se cumplan los requisitos de la convocatoria.

Cotejado y Botado

Artículo 19o.- La presencia o representación de los titulares del 75% setenta y cinco por ciento, cuando menos, del Capital Social, constituirán quórum para una Asamblea Extraordinaria de Accionistas que se celebre en virtud de primera convocatoria. Si no se integra el quórum, la convocatoria se repetirá cuantas veces sea necesario, de tal manera que por lo menos el 75% setenta y cinco por ciento del Capital Social se encuentre presente o representado, siempre que se hayan cumplido los requisitos de la convocatoria.-----

Artículo 20o.- Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias serán adoptadas por el voto de los accionistas o sus representantes, que sean titulares de cuando menos el 40% cuarenta por ciento, de las acciones en que se divida el Capital Social. En las Extraordinarias, será necesario el voto aprobatorio de por lo menos el 55% cincuenta y cinco por ciento de las acciones en que se divida el Capital Social.-----

Artículo 21o.- El presidente del Consejo de Administración o el Administrador Unico, deberá presidir las Asambleas de Accionistas y en su ausencia lo hará el primer vocal. En el caso de que ambos estén ausentes presidirá la Asamblea la persona que sea designada por la misma. El Secretario del Consejo deberá actuar como tal en las Asambleas y a falta de éste el Segundo Vocal y a falta de éste, la persona que la Asamblea designe. El Presidente de la Asamblea deberá designar a dos de los accionistas presentes o sus representantes como escrutadores o pasar lista de asistencia de viva voz.-----

Artículo 22o.- En todas las Asambleas de Accionistas, cada acción tendrá derecho a un voto, si dos o más personas fueren propietarias pro-indiviso de un certificado de acciones o acción, deberán nombrar un representante común, si no lo hicieren, la acción o acciones representadas por tal certificado o acción no votará en la Asamblea, sujeto a lo dispuesto por el artículo 122 ciento veintidós, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

Artículo 23o.- Los accionistas podrán adoptar cualquier resolución que les competa, fuera de asamblea, siempre y cuando dicha resolución sea aprobada por unanimidad y firmada por la totalidad de los accionistas que representen la totalidad de capital social suscrito y pagado. Las resoluciones que se adopten en los términos del presente artículo tendrán la misma validez que aquellas que se hayan asentado en el Libro de Actas de Asambleas de Accionistas en formalidad de Asamblea General de Accionistas y en razón al tipo de resolución, según sea el caso, deberá en los términos de la Ley o de estos Estatutos protocolizarse. El Secretario del Consejo de Administración o el Administrador Unico en su caso, deberá anotar para efectos informativos,

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE CHIHUAHUA

DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD:

Artículo 24o.- La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de un ~~comisario~~ ^{NOTARIO PUBLICO NÚMERO SE} designará la Asamblea de Accionistas por mayoría de votos, pudiendo designar también comisarios suplentes, los cuales podrán ser o no accionistas. Los comisarios desempeñarán sus cargos durante un año como se indica para los miembros del Consejo de Administración y tendrán las facultades y obligaciones a que se refiere el Artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los comisarios y los suplentes en el caso de que éstos sean designados, deberán garantizar el fiel desempeño de su cargo en la misma forma señalada en el Artículo 9o. Noveno, inciso c), de esta misma escritura, para los miembros del Consejo de Administración o para el Administrador Unico en su caso. -----

DE LOS EJERCICIOS SOCIALES, ESTADOS FINANCIEROS, UTILIDADES Y PERDIDAS DE LA SOCIEDAD. -----

Artículo 25o.- La duración del ejercicio social podrá ser determinado por los órganos de Gobierno conforme lo exijan los intereses sociales, aunque nunca deberá exceder de un año. -----

Artículo 26o.- Al final de cada ejercicio social deberá practicarse un estado de posición financiera de las operaciones de la Sociedad, aunque los órganos de Gobierno podrán, en todo tiempo, acordar la práctica de estados financieros y la distribución de utilidades, cuando aquellos las arrojen, en la forma en que se determina en el artículo que sigue. -----

Artículo 27o.- Las utilidades que se obtengan y que efectivamente las arroje el Estado de Resultados aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, se distribuirán en la forma que ésta determine y si no, de la siguiente manera: -----

1.- Se separará un cinco por ciento de ellas para formar o incrementar el fondo de reserva legal hasta que llegue a ser por lo menos igual al veinte por ciento del Capital Social. -----

2.- Se separará la cantidad que acuerde la Asamblea de Accionistas para crear o incrementar otras reservas. -----

3.- Se separará la cantidad que determine la Asamblea Ordinaria de Accionistas, para el pago de dividendos en proporción al número de acciones que cada socio tenga. -----

4.- Se separarán las sumas que las Autoridades Competentes fijen. -----

5.- El remanente, si lo hubiere se llevará a la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores. -----

Artículo 28o.- Las pérdidas de la Sociedad serán distribuidas entre los accionistas en proporción al número de acciones que cada uno posea, pero la responsabilidad de los socios por las obligaciones de la Sociedad queda limitada al valor nominal de las acciones suscritas o pagadas por cada uno de ellos. -----

Cotejado

Celler

Artículo 29o.- Salvo que todos los accionistas tengan conocimiento de la declaración de dividendos, ésta será publicada en el Periódico Oficial o en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio legal de la Sociedad. Los dividendos que no fueren cobrados por los accionistas en el plazo de cinco años, prescribirán a favor de la Sociedad. -----

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD-----

Artículo 30o.- La Sociedad se disolverá por cualquiera de los casos enumerados en el Artículo 229 Doscientos Veintinueve, de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

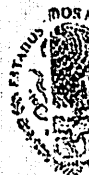
Artículo 31o.- Una vez que haya sido decretada la disolución de la Sociedad, se pondrá en liquidación. Al efecto, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que la haya decretado, determinará el número de liquidadores que han de llevarla a cabo y si se designará a más de uno, deberán actuar en forma conjunta. -----

Robert

Artículo 32o.- Los liquidadores representarán a la Sociedad con facultades de actos de dominio, de administración y para pleitos y cobranzas, sin limitación alguna, con inclusión de todas aquellas facultades que requieran mandato o cláusula especial a menos que la Asamblea limite sus facultades. -----

Artículo 33o.- Durante el período de liquidación las asambleas de accionistas pueden ser convocadas por los liquidadores, por los comisarios o directamente por los accionistas tenedores de no menos del veinticinco por ciento del Capital Social. -----

Artículo 34o.- Una vez que haya sido decretada la disolución de la Sociedad, se pondrá en liquidación. -----



YC. NORBERTO
NOTARIO

PASEO BOLIVAR No. 702
COLONIA CENTRO
CHIHUAHUA, CHIH.
C.P. 31000
TEL. 416-67-21 Y 416-43-94

J. NORBERTO BURCIAGA CAZARES
NOTARIO PUBLICO NUM. SIETE
CHIHUAHUA, CHIH.

EXPEDIENTE 200608000589
FOLIO 1Y011SP5
NOTARIO PUBLICO NUM. SIETE
CHIHUAHUA, CHIH.

H. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS A JURIDICOS
DIRECCION DE PERMISOS ARTICULOS 27 CONST.

ASUNTO: AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31, párrafo tercero y 32, fracción II, párrafo cuarto del Reglamento de la Ley para promover la inversión Mexicana y regular la Inversión Extranjera, se notifica que con fecha 07 siete días del mes de Junio 2006 dos mil seis se otorgó la escritura pública número 7048 siete mil cuarenta y ocho habiéndose usado en la misma el permiso número 08000619 para:

Constituir una sociedad bajo la denominación: FABRICACION Y-SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS SA DE CV.

La sociedad o Asociación de referencia, insertó en su escritura la siguiente cláusula:

() Cláusula de exclusión de extranjeros

(X) Cláusula de Admisión de extranjeros

Habiendo celebrado el convenio a que se refiere el artículo 31 del Reglamento de la Ley para promover la Inversión Mexicana y regular la Inversión Extranjera-

Chihuahua, Chih., 22 de Junio del 2006

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES
NOTARIO PUBLICO NUM. SIETE

Secretaría de Relaciones Exteriores
DELEGACIÓN CHIHUAHUA
Depto. Jurídico

★ JUN. 28 2006

RECIBIDO

Cotejado

Cotejado



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL
SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES

JC. NORBERTO BURCIAGA CAZARE
NOTARIO PÚBLICO NUM. SIETE 08000619
CHIHUAHUA, CHIH. 200608000539
PERMISO EXPEDIENTE FOLIO 17011525
CHIHUAHUA, CHIH. SIETE

En atención a la solicitud presentada por el (la) C. MARCELA REYNA MOLINAR LUCERO esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación:

FABRICACION Y SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS SA DE CV

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

NOTARIO PÚBLICO
BURCIAGA CAZARE
PUY

CHIHUAHUA, CHIH., a 18 de mayo de 2006

EL SUBDELEGADO

OLIVIA J. BAÑUELOS GUADERRAMA

SRIA DE RELACIONES EXTERIORES
DELEGACION
CHIHUAHUA CHIH.



Cotejado

IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DE VALOR INDETERMINADO

SFA 51-28

Nº 1168

EL IMPUESTO SE CAUSARA EN UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 125% DEL SALARIO MINIMO GENERAL DIARIO, CORRESPONDIENTE AL AREA GEOGRAFICA DE LA CAPITAL DEL ESTADO, VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE REALICE EL ACTO JURIDICO QUE ORIGINE EL PAGO DEL IMPUESTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 305 FRACCION VII DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO.

ESTE COMPROBANTE DEBERA ADHERIRSE AL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL ACTO.



Chihuahua

GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Finanzas y Administración

SECRETARIA DE FINANZAS
RECAUDACION DE RENTAS

IMPORTE DEL IMPUESTO

LC. NORBERTO
MORALES

IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DE VALOR INDETERMINADO

SFA 51-28

Nº 1169

EL IMPUESTO SE CAUSARA EN UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 125% DEL SALARIO MINIMO GENERAL DIARIO, CORRESPONDIENTE AL AREA GEOGRAFICA DE LA CAPITAL DEL ESTADO, VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE REALICE EL ACTO JURIDICO QUE ORIGINE EL PAGO DEL IMPUESTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 305 FRACCION VII DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO.

ESTE COMPROBANTE DEBERA ADHERIRSE AL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL ACTO.



Chihuahua

GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Finanzas y Administración

SECRETARIA DE FINANZAS
RECAUDACION DE RENTAS

IMPORTE DEL IMPUESTO

NORBERTO
MORALES
CHIHUAHUA

IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DE VALOR INDETERMINADO

SFA 51-28

Nº 1170

EL IMPUESTO SE CAUSARA EN UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 125% DEL SALARIO MINIMO GENERAL DIARIO, CORRESPONDIENTE AL AREA GEOGRAFICA DE LA CAPITAL DEL ESTADO, VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE REALICE EL ACTO JURIDICO QUE ORIGINE EL PAGO DEL IMPUESTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 305 FRACCION VII DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO.

PASEO BOLIVAR 702
C.P. 31000

TELS. Y FAX 416-67-21 Y 416-43-94
CHIHUAHUA, CHIH.



LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES
NOTARIO PUBLICO NUM. SIETE
CHIHUAHUA, CHIH.

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA USO DE FABRICACION Y
SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS, SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE, VA EN 11 ONCE FOJAS UTILES DEBIDAMENTE
CORREGIDAS, COTEJADAS Y SELLADAS Y LO AUTORIZA Y FIRMA EL
LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO
NUMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS ESTADO DE
CHIHUAHUA, A LOS 28 VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2006
DOS MIL SEIS.- DOY FE. -----

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

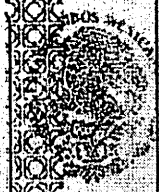
LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES



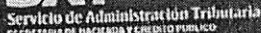
LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES
NOTARIO PUBLICO NUM. SIETE
CHIHUAHUA, CHIH.

COTEJADO

Cotejado



LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES
NOTARIO PUBLICO NUM. SIETE
CHIHUAHUA, CHIH.



RFC:
ROGB841121QA6

Nombre: ROJAS GARCIA DE LA CADENA BIANEY AZAREL

CURP:
ROGB841121MDGJRN05



Nombre: ROJAS GARCIA DE LA CADENA ORTIZ Y LAZARELA CAZARES

NOTARIO PUBLICO NUM. 5118
CHIHUAHUA, CHIH. 52

Num. Control: 09104605250357

CHH-26/05/2006-E
lilyag0Z6iL

Fecha de Inicio Operaciones
2006/05/01

Fecha de Inscripción
2006/05/26

REVERSO

Corte Aquí

Sr. Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia, se le da a conocer su clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Clave Unica de Registro de Población, las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratuita y confidencial vía telefónica, el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 horas; en los números telefónicos que a continuación se indican.

☐ Si reside en el interior de la República Mexicana, llame al:

01-800-90-450-00

☐ Si esta en el Distrito Federal, llame al:

52-27-02-97

También se encuentra a su disposición el servicio de atención telefónica automática, el cual funciona las 24 horas, los 365 días del año.

☐ En el Distrito Federal marque el

☐ En la ciudad de Monterrey marque el

☐ En la ciudad de Guadalajara marque el

☐ En la ciudad de Puebla marque el

☐ Del resto del país, marque el

☐ Del resto del país, marque el **01-800-728-2000**
 59. Contribuyente se le informará a través de correo electrónico
 del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Clave Única de Registro de Población.
 Las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.

El presente es un documento fiscal especializado en el área gratuita
emitido por el sistema de lunes a viernes de 6:00 a 18:00 horas.
Que a continuación se indican.

☐ Si esta en el Distrito Federal, llame al:

01-800-90-4500

72-27-02-97

... 22-02-97

... a su disposición el servicio de atención telefónica las 24 horas, los 365 días del año.

En el Distrito Federal marque el

En la ciudad de Guadalajara marque el 37-70-71-...

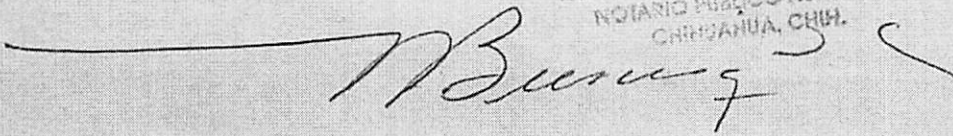
EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO
PUBLICO NUMERO SIETE, PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
ESTADO DE CHIHUAHUA; HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA EN UNA HOJA CONCUERDA
FIEL Y EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL
QUE TUVE A LA VISTA Y AL CUAL ME REFIERO
SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION A SOLICITUD DE PARTE
INTERESADA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA,
A LOS 07 DIAS DEL MES DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL Seis DONDE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES
NOTARIO PUBLICO NUM. SIETE
CHIHUAHUA, CHIH.



NO. NORBERTO
NOTARIO P.
CHIHUA



LIC. NORBERTO B. URG
NOTARIO PUB LIC
CHIHUA HU

El Servicio de Administración Tributaria, le da a conocer el Registro Federal de Contribuyentes, que le ha sido asignado con base en los datos que proporciona, los cuales han quedado registrados conforme a lo siguiente:

00322847

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GUILLEN MONCADA MARIA MINERVA
DOMICILIO: NORBERTO PURCAGA CAZARES
UNIV DE HARVARD 8729 BAHIAS UNIV SORBONA CHIHUAHUA CHIHUAHUA C.P. 31124
CLAVE DEL R.F.C.: GUMM681223KX2
CIRCUNSCRIPCIÓN REGIONAL HACENDARIA (C.R.H.): 184
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION: GUMM681223MCHLNN06
ACTIVIDAD: OTROS ARTS Y PDTOS NO CLASIFICADOS ANT
SITUACIÓN DE REGISTRO: REACTIVADO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 1995/09/19
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: 1995/09/19

OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA	FECHA BAJA
5189	Socio o accionistas de personas morales. (Socio o Accionista)	2006/03/13	

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

REEXPEDICION DE CONSTANCIA DE INSCRIPCION
AUMENTO DE OBLIGACIONES POR INTERNET
REANUDACION DE ACTIVIDADES POR INTERNET

2006/04/05
2006/03/27
2006/03/27

3710444
3706156
3706154

TO 8 URGINGA CA
PUB LICO CHIHUAHUA A 5 DE ABRIL DE 2006
HUA HUA...

ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION
CHIHUAHUA

LIC. JORGE CORDOVA CHAVEZ

Cotejado

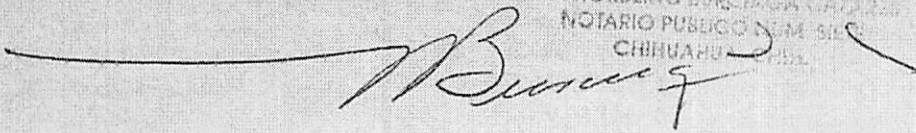
EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO
PUBLICO NUMERO SIETE, PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS,
ESTADO DE CHIHUAHUA; HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA EN UNA HOJA CONCUERDA
FIEL Y EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL
QUE TUVE A LA VISTA Y AL CUAL ME REMITO
SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION A SOLICITUD DE PARTE
INTERESADA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA,
A LOS 07 DIAS DEL MES DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL SEIS DOY FE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES
NOTARIO PUBLICO NUM. SIETE
CHIHUAHUA





EL AC

FOLIO

CHIHUAHUA

CHIHUAHUA

denot

FAB
CAP

Afe

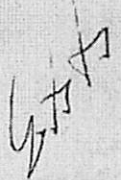
Fol

22

22



LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES
NOTARIO PUBLICO
CHIHUAHUA





BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:
FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **22985 * 10**

ROBERTO BURCIAGA CAZARI
NOTARIO PUBLICO NUM. SIETE
CHIHUAHUA, CHIH.

Fecha de Inscripción
9 * 29 / JUNIO / 2006

Antecedentes Registrados:

Denominación

FABRICACION Y SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
22985	10	M10	<i>Poder</i> Caracteres de Autenticidad de Inscripción: acc6e7547608807fd55ecaacd49a44e208515ab9	03-07-2006	2
22985	10	M4	<i>Constitución de sociedad</i> Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 76e87729656ad8d94e3efe04873e828dbff2873e	03-07-2006	1

Derechos de Inscripción

Fecha 28 JUNIO 2006

Importe \$5,217.00

Subsidio \$0.00

Boleta de Pago No.: E3625840

REGISTRADOR ADSCRITO AL DISTRITO
JUDICIAL DE MORELOS

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

LUZ MARIA BALDERRAMA RODRIGUEZ

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO
PUBLICO NUMERO SIETE, PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS,
ESTADO DE CHIHUAHUA; HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

QUE LA PRESENTE COPIA EN 14 HOJAS CONCUERDA
FIEL Y EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL
QUE TUVE A LA VISTA Y AL CUAL ME REMITO.
SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION A SOLICITUD DE PARTE
INTERESADA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA,
A LOS 18 DIAS DEL MES DE MAYO
DEL AÑO DOS MIL SIETE DOY FE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES
NOTARIO PUBLICO NUM. SIETE
CHIHUAHUA, CHIH.

Norberto Burciaga



ACTIVO

<i>FJO</i>	
Mobiliario y Equipo de oficina	110,642.53
Depreciación Acumulada de Mob y Eq. oficina	-51,613.23
Equipo de Transporte	1,255,413.47
Depreciación Acumulada Equipo Transporte	-1,175,165.83
Equipo de cómputo	107,409.84
Depreciación acumulada Eq. cómputo	-81,193.42
Maquinaria y Equipo	803,081.10
Depreciación acumulada de Maquinaria y Equipo	-292,192.44
Actualización Mobiliario y Equipo	7,023.98
Actualización Equipo de Transporte	55,198.84
Actualización Equipo de Computo	2,220.60
Actualización Maquinaria y Equipo	46,662.11
<i>Total FJO</i>	<i>787,487.55</i>

DIFERIDO

Impuestos Anticipados	436,898.25
Depositos en Garantia	74,154.99
Otros Activos	7,820.86
<i>Total DIFERIDO</i>	518,874.10

SUMA DEL ACTIVO

PASIVO

<i>CIRCULANTE</i>	
PROVEEDORES	269,548.36
IMPUESTOS POR PAGAR	18,625.17
IVA Traslado	30,294.81
Sueldos por Pagar	60,234.45
Iva Pendiente de Cobrar	90,301.65
<i>Total CIRCULANTE</i>	469,004.44

FIJO

ACREEDORES DIVERSOS	40,000.00
<i>Total FIJO</i>	40,000.00

DIFERIDO

<i>Total DIFERIDO</i>	0.00
-----------------------	------

SUMA DEL PASIVO

SUMA DEL PASIVO	509,004.44
------------------------	-------------------

CAPITAL

CAPITAL

Capital Social	600,000.00
Resultado del Ejercicio 2006	68,420.72
Resultado del Ejercicio 2007	125,642.65
Resultado del Ejercicio 2008	-31,074.54
Resultado del Ejercicio 2009	750,639.75
Exceso por Insuficiencia de Capital	49,595.49
Resultado de Ejercicios anteriores	24,807.18
Actualizacion Capital Social	36,702.86
Resultado del Ejercicio 2010	433,602.88
Resultado del Ejercicio 2011	447,593.72
Resultado Ejercicio 2012	-371,881.95

Total CAPITAL	2,134,048.76
---------------	--------------

Utilidad o Pérdida del Ejercicio	27,676.38
----------------------------------	-----------

SUMA DEL CAPITAL	2,161,725.14
-------------------------	---------------------

SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	2,670,729.58
----------------------------------	---------------------

Manifiesto que las cifras contenidas en los estados financieros del 1 de enero al 31 de Mayo del 2013 se prepararon de conformidad con las normas de información financiera generalmente aceptadas, son veraces y contienen toda la información financiera relevante de la empresa, por lo tanto soy legalmente responsable de su autenticidad y veracidad, así mismo asumo cualquier responsabilidad derivada de una declaración en falso sobre las mismas.

CP Jorge Javier Aranda Vargas
Cedula Profesional 2101359

Estado de Resultados del 01/Enero/2013 al 31/May/2013

	Acumulado	%
Ingresos		
Servicios	3,040,667.69	100.00
Servicios Chihuahua	3,040,667.69	100.00
Total Servicios	3,040,667.69	100.00
Total Ingresos		
Egresos		
GASTOS ADMINISTRATIVOS VILLA HERMOSA		
Gastos de Viaje	1,956.00	0.06
Combustibles y Lubricantes	2,276.72	0.07
Gastos de Obra	900.00	0.03
Mantenimiento al Equipo de Transporte	18,855.17	0.62
Mensajería	483.63	0.02
Total GASTOS ADMINISTRATIVOS VILLA HERMOSA	24,471.52	0.80
GASTOS FINANCIEROS	7,109.53	0.23
GASTOS ADMINISTRATIVOS CHIHUAHUA		
Nominas	462,662.40	15.22
Servicios	23,384.42	0.77
Telefonia Celular	9,188.92	0.30
Imss Afore e Infonavit	85,153.20	2.80
Depreciaciones	49,716.10	1.64
Papeleria y Utiles	959.26	0.03
Arrendamiento	47,701.11	1.57
Honorarios	32,819.71	1.08
Gastos de Viaje	9,318.64	0.31
Combustibles y Lubricantes	186,174.35	6.12
Gastos de Obra	185,566.70	6.10
Mantenimiento Equipo de Computo y Oficina	1,795.52	0.06
Mantenimiento de Maquinaria	11,329.92	0.37
Mantenimiento a Equipo de Transporte	67,107.56	2.21
Mantenimiento de Edificio	36,133.39	1.19
Cuotas y Suscripciones	11,830.00	0.39
Fletes	38,857.14	1.28
Recargos	1,699.61	0.06
Mensajería	453.62	0.01
Gastos de Limpieza	363.14	0.01
Intereses	4,159.67	0.14
Publicidad	900.00	0.03
Partidas No deducibles	60.00	0.00
Gastos Varios	14,989.77	0.49
Impuesto Estatal Sobre Nominas	5,060.74	0.17
Seguros y Fianzas	8,657.76	0.28
Total GASTOS ADMINISTRATIVOS CHIHUAHUA	1,296,042.65	42.62
Costo Venta	1,685,367.61	55.43
Total Egresos	3,012,991.31	99.09
Utilidad (o Pérdida)	27,676.38	0.91

Manifiesto que las cifras contenidas en los estados financieros del 1 de enero al 31 de Mayo del 2013 se prepararon de conformidad con las normas de información financiera generalmente aceptadas, son veraces y contienen toda la información financiera relevante de la empresa, por lo tanto soy legalmente responsable de su autenticidad y veracidad, así mismo asumo cualquier responsabilidad derivada de una declaración en falso sobre las mismas.

Ing. Omar Ulises Medina
Representante Legal

CP Jorge Javier Aranda Vargas
Cedula Profesional 2101359

FASEL S. A. DE C. V.
Balanza de comprobación al 31/May/2013

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales		Cargos	Abonos	Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor			Deudor	Acreedor
000-0100	ACTIVO	2,543,462.45		425,668.15	298,401.02	2,670,729.58	
000-0110	CIRCULANTE	1,221,081.58		419,744.15	276,457.80	1,364,387.93	
102-0000	Bancos	-12,300.20		156,423.40	150,045.23	-5,922.03	
102-0001	Santander Serfin Posos 92000604133	-12,712.71		149,973.40	143,192.28	-5,931.59	
102-0005	Banamex Cta 1887082	21.96		6,450.00	6,462.40	9.56	
103-0000	Cilentes	501,455.85		157,713.39	109,969.40	549,199.84	
103-0012	Comision Federal de Electricidad	248,502.97		0.00	0.00	248,502.97	
103-0016	Construcciones Integrales y Comunicacion SA de CV	1,160.00		38,512.00	38,512.00	1,160.00	
103-0040	Electriluz SA de CV	1,160.00		0.00	1,150.00	10.00	
103-0061	Comision Federal de Electricidad V. H.	6,864.35		0.00	0.00	6,864.35	
103-0091	GRUPO SOCIAL VILAGUCHI, S DE RL MI	134,639.21		0.00	0.00	134,639.21	
103-0096	Eq y Avios Integrales para la Construccion, SA CV	109,129.32		0.00	0.00	109,129.32	
103-0106	Depse, SA de CV	0.00		48,893.99	0.00	48,893.99	
105-0000	Deudores Diversos	559,859.12		61.09	226.82	559,693.39	
105-0008	Radio Movil Dipsa SA de CV	29,215.25		0.00	0.00	29,215.25	
105-0013	Cuenta Puente	254,380.51		61.09	226.82	254,214.78	
105-0015	Edgar Zubia Martinez	219,963.36		0.00	0.00	219,963.36	
105-0017	Roxana Hernandez Loera	-3,700.00		0.00	0.00	-3,700.00	
105-0018	Ing Manuel Villalobos	60,000.00		0.00	0.00	60,000.00	
107-0000	Iva Pendiente de Acreditar	168,903.26		16,839.59	5,241.38	170,501.47	
108-0000	Inventarios	10,000.00		78,817.35	0.00	88,817.35	
108-0007	Telcel	0.00		42,386.53	0.00	42,386.53	
108-0039	GPE Y CALVO	0.00		150.00	0.00	150.00	
108-0040	GRANIZO	10,000.00		0.00	0.00	10,000.00	
108-0041	Cardenas	0.00		3,522.20	0.00	3,522.20	
108-0042	DESARROLLO SAUCITO, SA DE CV	0.00		32,758.62	0.00	32,758.62	
110-0000	Impuestos por Recuperar	1,956.19		121.72	0.00	2,077.91	
110-0001	Subsidio al Empleo	1,956.19		121.72	0.00	2,077.91	
000-0120	FIJO	809,430.77		0.00	21,943.22	787,487.55	
120-0000	Mobiliario y Equipo de oficina	110,642.53		0.00	0.00	110,642.53	
121-0000	Depreciación Acumulada de Mob y Eq. oficina		50,691.21	0.00	922.02		51,613.23
122-0000	Equipo de Transporte	1,267,413.47		0.00	12,000.00	1,255,413.47	
123-0000	Depreciación Acumulada Equipo Transporte		1,173,054.37	0.00	2,111.46		1,175,165.83
124-0000	Equipo de cómputo	107,409.84		0.00	0.00	107,409.84	
125-0000	Depreciación acumulada Eq. cómputo		79,842.30	0.00	1,351.12		81,193.42
129-0000	Maquinaria y Equipo	803,081.10		0.00	0.00	803,081.10	
130-0000	Depreciación acumulada de Maquinaria y Equipo		286,633.82	0.00	5,558.62		292,192.44
133-0000	Actualizacion Mobiliario y Equipo	7,023.98		0.00	0.00	7,023.98	
134-0000	Actualizacion Equipo de Transporte	55,198.84		0.00	0.00	55,198.84	
135-0000	Actualizacion Equipo de Computo	2,220.60		0.00	0.00	2,220.60	
136-0000	Actualizacion Maquinaria y Equipo	46,662.11		0.00	0.00	46,662.11	
000-0140	DIFERIDO	512,950.10		5,924.00	0.00	518,874.10	
142-0000	Impuestos Anticipados	436,898.25		0.00	0.00	436,898.25	
142-0004	Subsidio al empleo 2008	0.25		0.00	0.00	0.25	
142-0005	IDE 2008	64.00		0.00	0.00	64.00	
142-0006	ISR 2009	15,145.00		0.00	0.00	15,145.00	
142-0007	IETU 2009	7,504.00		0.00	0.00	7,504.00	
142-0008	ISR 2010	128,050.00		0.00	0.00	128,050.00	
142-0009	ISR 2011	120,743.00		0.00	0.00	120,743.00	
142-0010	ISR 2012	76,831.00		0.00	0.00	76,831.00	
142-0011	IETU 2012	60,121.00		0.00	0.00	60,121.00	
142-0012	IETU 2013	28,440.00		0.00	0.00	28,440.00	
144-0000	Depositos en Garantia	68,230.99		5,924.00	0.00	74,154.99	
152-0000	Otros Activos	7,820.86		0.00	0.00	7,820.86	
152-0002	IVA Pagado en Exceso	2,138.00		0.00	0.00	2,138.00	
152-0003	ISPT Pagado en exceso	5,682.86		0.00	0.00	5,682.86	
000-0200	PASIVO		367,231.64	85,903.82	227,676.62		509,004.44
000-0210	CIRCULANTE		367,231.64	85,903.82	187,676.62		469,004.44
200-0000	PROVEEDORES		185,461.23	38,000.00	122,087.13		269,548.36
200-0013	Plastiductos y Derivados SA de CV		19,586.60	0.00	0.00		19,586.60

FASEL S. A. DE C. V.

Balanza de comprobación al 31/May/2013

200-0014	Electricos Unidos de Delicias SA de CV	2,634.53	0.00	21,264.69	23,899.22
200-0021	Maria del Carmen Aguirre Vargas	0.00	38,000.00	79,364.44	41,364.44
200-0024	Electriluz SA De CV	9,749.43	0.00	0.00	9,749.43
200-0029	Construcentro de Chihuahua SA De CV	14,077.63	0.00	0.00	14,077.63
200-0043	David Andujo Olivarez	9,035.24	0.00	0.00	9,035.24
200-0068	Silvia Rodríguez Aguiñaga	0.00	0.00	4,640.00	4,640.00
200-0079	Francisco Ernesto Avila de la Rosa	9,600.00	0.00	0.00	9,600.00
200-0096	Jorge Aranda y Asociados S. C.	23,050.86	0.00	4,000.00	27,050.86
200-0112	EQ Y SEÑALAMIENTO IND DE CHIH, SACV	598.56	0.00	1,102.00	1,700.56
200-0126	CENTRAL DE MATERIALES REWO, SA DE CV	9,837.25	0.00	0.00	9,837.25
200-0139	CENTRO ELECTRICO CHAVIRA, SA DE CV	23,671.97	0.00	0.00	23,671.97
200-0185	NOE ALEJANDRO LUEVANO VIGIL	10,904.40	0.00	0.00	10,904.40
200-0188	LETICIA SAENZ HORTA	8,129.30	0.00	0.00	8,129.30
200-0194	Lazaro Burciaga Lucero	15,680.00	0.00	0.00	15,680.00
200-0199	Electromagnetos de Cuauhtemoc, S RL de CV	10,324.00	0.00	0.00	10,324.00
200-0202	Leopoldo Flores Mendoza	2,656.40	0.00	0.00	2,656.40
200-0203	Energyam y Aplicaciones S de RL de CV	740.66	0.00	0.00	740.66
200-0204	Alberto Castillo Saenz	15,184.40	0.00	11,716.00	26,900.40
202-0000	IMPUESTOS POR PAGAR	26,450.45	19,415.83	11,590.55	18,625.17
202-3500	ISPT	5,040.90	683.12	2,049.36	6,407.14
202-4000	2% sobre Nómina	-0.19	0.00	0.00	-0.19
202-5000	IMSS Trabajadores	1,403.34	0.00	1,116.56	2,519.90
202-6000	5% Infonavit	-1,486.51	0.00	0.00	-1,486.51
202-8000	*10% Retención Honorarios	-3.57	0.00	0.00	-3.57
202-8500	*10% Retención IVA	1,385.56	0.00	0.00	1,385.56
202-9000	*10% Retención Arrendamientos	1,299.62	0.00	0.00	1,299.62
202-9100	Retención por Fletes 4%	0.41	0.00	0.00	0.41
202-9200	Ajuste al Neto	79.07	0.89	18.71	96.89
202-9300	Amortización de Infonavit	18,731.82	18,731.82	8,405.92	8,405.92
204-0000	IVA Traslado	27,756.76	10,974.97	13,513.02	30,294.81
208-0000	Sueldos por Pagar	43,846.93	4,000.00	20,387.52	60,234.45
209-0000	Iva Pendiente de Cobrar	83,716.27	13,513.02	20,098.40	90,301.65
000-0220	FIJO	0.00	0.00	40,000.00	40,000.00
201-0000	ACREEDORES DIVERSOS	0.00	0.00	40,000.00	40,000.00
201-0003	Ing. Medina	0.00	0.00	40,000.00	40,000.00
000-0300	CAPITAL	2,134,048.76	0.00	0.00	2,134,048.76
000-0310	Capital Social	600,000.00	0.00	0.00	600,000.00
000-0340	Resultado del Ejercicio 2006	68,420.72	0.00	0.00	68,420.72
000-0350	Resultado del Ejercicio 2007	125,642.65	0.00	0.00	125,642.65
000-0360	Resultado del Ejercicio 2008	-31,074.54	0.00	0.00	-31,074.54
000-0370	Resultado del Ejercicio 2009	750,639.75	0.00	0.00	750,639.75
000-0380	Exceso por Insuficiencia de Capital	49,595.49	0.00	0.00	49,595.49
000-0390	Resultado de Ejercicios anteriores	24,807.18	0.00	0.00	24,807.18
000-0395	Actualización Capital Social	36,702.86	0.00	0.00	36,702.86
000-0396	Resultado del Ejercicio 2010	433,602.88	0.00	0.00	433,602.88
000-0397	Resultado del Ejercicio 2011	447,593.72	0.00	0.00	447,593.72
000-0398	Resultado Ejercicio 2012	-371,881.95	0.00	0.00	-371,881.95
000-0400	RESULTADOS ACREDORAS	2,915,052.70	0.00	125,614.99	3,040,667.69
400-0000	Servicios	2,915,052.70	0.00	125,614.99	3,040,667.69
400-0001	Servicios Chihuahua	2,915,052.70	0.00	125,614.99	3,040,667.69
000-0500	RESULTADOS DEUDORAS	2,872,870.65	140,120.66	0.00	3,012,991.31
501-0000	GASTOS ADMINISTRATIVOS VILLA HERMOSA	22,083.59	2,387.93	0.00	24,471.52
501-1500	Gastos de Viaje	1,956.00	0.00	0.00	1,956.00
501-1504	Transporte	1,956.00	0.00	0.00	1,956.00
501-1800	Combustibles y Lubricantes	2,276.72	0.00	0.00	2,276.72
501-1803	Gas	2,276.72	0.00	0.00	2,276.72
501-1900	Gastos de Obra	900.00	0.00	0.00	900.00
501-1908	Renta de Maquinaria	900.00	0.00	0.00	900.00
501-2200	Mantenimiento al Equipo de Transporte	16,467.24	2,387.93	0.00	18,855.17
501-2201	Refacciones Reparaciones	16,467.24	0.00	0.00	16,467.24
501-2202	Llantas de Equipo de Transporte	0.00	2,387.93	0.00	2,387.93
501-3000	Mensajería	483.63	0.00	0.00	483.63
502-0000	GASTOS FINANCIEROS	5,929.28	1,180.25	0.00	7,109.53

FASEL S. A. DE C. V.

Balanza de comprobación al 31/May/2013

502-0001	Comisiones Bancarias	5,929.28	1,180.25	0.00	7,109.53
503-0000	GASTOS ADMINISTRATIVOS CHIHUAHUA	1,159,490.17	136,552.48	0.00	1,296,042.65
503-0100	Nóminas	397,366.86	65,295.44	0.00	462,662.40
503-0101	Sueldos y Salarios	265,239.76	48,579.44	0.00	313,819.20
503-0102	Gratificaciones	13,738.68	0.00	0.00	13,738.68
503-0105	Bonos de Puntualidad	24,732.22	4,858.00	0.00	29,590.22
503-0106	Bonos de Asistencia	28,315.84	4,858.00	0.00	33,173.84
503-0107	Despensa	45,480.78	7,000.00	0.00	52,480.78
503-0108	Vacaciones	8,633.50	0.00	0.00	8,633.50
503-0109	Aguinaldo	4,623.35	0.00	0.00	4,623.35
503-0110	Prima Vacacional	2,709.43	0.00	0.00	2,709.43
503-0111	Prima Dominical	3,893.40	0.00	0.00	3,893.40
503-0200	Servicios	21,414.59	1,969.83	0.00	23,384.42
503-0201	Luz	3,427.58	0.00	0.00	3,427.58
503-0202	Gas	1,347.03	0.00	0.00	1,347.03
503-0203	Telefono	7,506.11	1,969.83	0.00	9,475.94
503-0204	Agua	858.07	0.00	0.00	858.07
503-0205	Alarma	8,275.80	0.00	0.00	8,275.80
503-0300	Telefonia Celular	9,188.92	0.00	0.00	9,188.92
503-0400	Imss Afore e Infonavit	76,786.16	8,367.04	0.00	85,153.20
503-0401	Seguro Social (Cuota Patronal)	49,701.04	0.00	0.00	49,701.04
503-0402	Afore	11,304.99	0.00	0.00	11,304.99
503-0403	Infonavit	15,780.13	8,367.04	0.00	24,147.17
503-0500	Depreciaciones	39,772.88	9,943.22	0.00	49,716.10
503-1000	Papelería y Útiles	854.15	105.11	0.00	959.26
503-1200	Arrendamiento	47,701.11	0.00	0.00	47,701.11
503-1300	Honorarios	29,371.44	3,448.27	0.00	32,819.71
503-1301	Asesoría Contable	19,871.44	3,448.27	0.00	23,319.71
503-1304	Asesoría Administrativa	9,500.00	0.00	0.00	9,500.00
503-1500	Gastos de Viaje	6,682.20	2,636.44	0.00	9,318.64
503-1502	Hospedaje	1,725.86	2,420.91	0.00	4,146.77
503-1503	Consumos	441.38	215.53	0.00	656.91
503-1504	Transporte	4,514.96	0.00	0.00	4,514.96
503-1800	Combustibles y Lubricantes	170,480.62	15,693.73	0.00	186,174.35
503-1802	Gasolina y Diesel OBRAS	167,386.95	15,607.43	0.00	182,994.38
503-1803	Gas	3,093.67	86.30	0.00	3,179.97
503-1900	Gastos de Obra	184,616.70	950.00	0.00	185,566.70
503-1902	Equipo de Seguridad	516.00	950.00	0.00	1,466.00
503-1903	Herramienta Menor	4,216.36	0.00	0.00	4,216.36
503-1904	Gastos de Instalacion de Obra	4,729.65	0.00	0.00	4,729.65
503-1905	Gastos de Alimentacion	11,245.74	0.00	0.00	11,245.74
503-1906	Gastos CFE	147,884.06	0.00	0.00	147,884.06
503-1907	Gastos de Fondo de Garantia	6,386.39	0.00	0.00	6,386.39
503-1908	Renta de Maquinaria	9,638.50	0.00	0.00	9,638.50
503-2000	Mantenimiento Equipo de Computo y Oficina	1,104.66	690.86	0.00	1,795.52
503-2100	Mantenimiento de Maquinaria	11,329.92	0.00	0.00	11,329.92
503-2200	Mantenimiento a Equipo de Transporte	54,415.60	12,691.98	0.00	67,107.56
503-2201	Refacciones y Reparaciones	40,919.70	12,691.96	0.00	53,611.66
503-2202	Llantas de Equipo de Transporte	13,495.90	0.00	0.00	13,495.90
503-2300	Mantenimiento de Edificio	22,639.39	13,494.00	0.00	36,133.39
503-2600	Cuotas y Suscripciones	11,830.00	0.00	0.00	11,830.00
503-2700	Fletes	38,857.14	0.00	0.00	38,857.14
503-2800	Recargos	1,394.03	305.58	0.00	1,699.61
503-3000	Mensajería	383.62	70.00	0.00	453.62
503-3100	Gastos de Limpieza	363.14	0.00	0.00	363.14
503-4200	Intereses	4,159.67	0.00	0.00	4,159.67
503-4201	Intereses Generales	4,159.67	0.00	0.00	4,159.67
503-8100	Publicidad	900.00	0.00	0.00	900.00
503-9100	Partidas No deducibles	0.00	60.00	0.00	60.00
503-9200	Gastos Varios	14,989.77	0.00	0.00	14,989.77
503-9600	Impuesto Estatal Sobre Nóminas	4,229.74	831.00	0.00	5,060.74

FASEL S. A. DE C. V.

Balanza de comprobación al 31/May/2013

503-9700	Seguros y Fianzas	8,657.76	0.00	0.00	8,657.76
504-0000	Costo Venta	1,685,367.61	0.00	0.00	1,685,367.61
	Total cuentas no impresas	1,597.91	80,075.01	81,672.92	0.00
			0.00		0.00
	Sumas Iguales:	7,006,554.80	651,692.63	651,692.63	7,283,885.81
			7,006,554.80		7,283,885.81

Manifiesto que las cifras contenidas en los estados financieros del 1 de enero al 31 de Mayo del 2013 se prepararon de conformidad con las normas de información financiera generalmente aceptadas, son veraces y contienen toda la información financiera relevante de la empresa, por lo tanto soy legalmente responsable de su autenticidad y veracidad, así mismo asumo cualquier responsabilidad derivada de una declaración en falso sobre las mismas.

Ing. Omar Ulises Medina
Representante Legal

CP Jorge Javier Arce Vargas
Cedula Profesional 2401359